

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 233 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 19 JUL 2021

VISTO:

El informe N° 42-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI-42 de fecha 23 de junio de 2021, el memorándum N° 01742-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI.0180 de fecha 22 de junio de 2021, el informe legal N° 43-2021-GRA/GRAJ de fecha 24 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; su misión consiste, en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la Región;



Que, estando a la Resolución N°0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculta como tal;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2021-GRA-GR de fecha 07 de julio de 2021, en su artículo segundo resuelve encarga al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz - Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, en adición a sus funciones, el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;



Que, de acuerdo a la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y Resolución Ministerial N° 228-2021-PCM, de fecha 15 de julio del 2010, que aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa y Teniendo en cuenta que el Gobierno Regional de Ancash, está involucrado en el proceso de Modernización de la Gestión del Estado;



Que, mediante Informe N° 42-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI-42 de fecha 23 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Ancash, remite el proyecto de "Directiva de Procedimientos para Reuniones de Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales en el Gobierno Regional de Ancash" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el objetivo de adoptar acuerdos relacionados con la Gestión Pública Regional, estableciendo estrategias necesarias para la consecución de las metas;

Que, mediante Memorándum N° 01742-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI.0180 de fecha 22 de junio de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica respecto al proyecto de Directiva en comentario;



Que, mediante Informe Legal N° 43-2021-GRA/GRAJ de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia Regional Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del proyecto de "Directiva de Procedimientos para Reuniones de Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales en el Gobierno Regional de Ancash";

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL 2021

ZOLA NALIA MORA TAFER
LEBATAAR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 233 -2021-GRA/GGR

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, que resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, la facultades y atribuciones durante el año fiscal 2021 y por lo expuesto;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 006-2021-GRA-GRPPAT/SGDITI denominada "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA REUNIONES DE DIRECTORIO DE GERENTES Y DIRECCIONES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH".



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

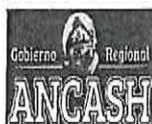
Dr. Victor A. Siches Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL (R)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



CODIGO:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT-SGDITI-DI.04.NP

PAGINAS

Página 1/8

FECHA DE EMISION :	DE	CODIGO :	VERSION :	PAGINAS :
23-06-2021		GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGDITI-DI.004.NP	01	08
ORGANO: GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN				
TITULO : "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA REUNIONES DE DIRECTORIO DE GERENTES Y DIRECCIONES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"				
RUBRO		NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:		Econ. Javier Enrique Jesús Cayetano Giribaldi Bertrán Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información - Equipo Técnico		23/06/21
REVISADO POR:		CPC. Ciro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial		23/06/21
		Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez Secretario General		25/06/21
		Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz Gerente Regional de Administración		15.07.21
		Abog. Leovardo B. Lavado Rosales Gerente Regional de Asesoría Jurídica.		15.07.21
APROBADO POR:		Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz Gerente General Regional (e)		15.07.21

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

	<p>CODIGO: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT-SGDITI-DI.04.NP</p>	<p>PAGINAS Página 2/8</p>
---	--	--------------------------------------

INDICE

I. OBJETIVO.....	03
II. ALCANCE.....	03
III. FINALIDAD	03
IV. BASE LEGAL.....	03
V. NORMAS GENERALES.....	03
VI. MECANICA OPERATIVA	05
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	08



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIO

DIRECTIVA N° 006 -2021-GRA-GRPPAT/SGDITI

"Directiva de Procedimientos para Reuniones de Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales en el Gobierno Regional de Ancash"

I. OBJETIVO



Establecer normas y procedimientos para reuniones del Directorio de Gerentes y Directores Regionales en el Gobierno Regional de Ancash, con el objetivo de adoptar acuerdos relacionados con la gestión pública regional, estableciendo estrategias necesarias para la consecución de las metas fijadas

II. ALCANCE



Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio de todos los funcionarios que conforman el Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales; y en lo que corresponda, para las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ancash.

III. FINALIDAD



La presente Directiva tiene como finalidad uniformizar los procedimientos para reuniones de Directorio de Gerentes y Directores Regionales en el Gobierno Regional de Ancash, con el objetivo de adoptar acuerdos relacionados con la gestión pública regional, estableciendo estrategias necesarias para la consecución de las metas con el propósito de lograr el mayor grado de eficiencia y optimizar la gestión pública en beneficio de la ciudadanía.

IV. BASE LEGAL

- 
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
 - Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
 - Ordenanza Regional Nro. 08-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional Nro. 01-2018-GRA/CR.

V. NORMAS GENERALES

- 
- 5.1. La Dirección del Gobierno Regional de Ancash está a cargo del Gobernador Regional y las funciones administrativas corresponden al Gerente General Regional, de conformidad con la Ley Organiza de Gobiernos Regionales.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL. 2021

BRILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIA



CODIGO:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT-SGDITI-DI.04.NP

PAGINAS

Página 4/8

5.2. El Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales, es un cuerpo colegiado, conformado por el Gobernador Regional, el Gerente General Regional, Gerentes Regionales y Direcciones Regionales, dicho Directorio es presidido por el Gobernador Regional y/o Representante acreditado.



5.3. El Gerente General Regional, Gerentes Regionales y las Direcciones Regionales son los responsables de los acuerdos, estrategias y metas que adopten, en cuanto corresponda de su ejecución.



5.4. El Gerente General Regional, Gerentes Regionales y Direcciones Regionales podrán autorizar a sus representantes excepcionalmente por fuerza mayor, quedando sometidos a las disposiciones de la presente Directiva.



5.5. La convocatoria a las reuniones del Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales podrán desarrollarse en la Sede Central y/o Unidades Orgánicas pudiendo ser descentralizadas a necesidad institucional y lo realizara el Gobernador Regional y/o Secretaría General, mediante memorando, correo electrónico, WhatsApp u otro medio de comunicación que deja constancia de su recepción, con una anticipación no menor de dos (02) días hábiles de la fecha para la reunión.



5.6. Las reuniones del Directorio a criterio serán presenciales, virtuales o mixtas, las mismas que serán convocadas a criterio de la Gobernación Regional y/o Gerencia General Regional.

5.7. En cuanto a las reuniones presenciales que se desarrollen en la Sede Central y/o Unidades Orgánicas, se debe tomar en cuenta el aforo máximo de cada ambiente de trabajo, salas de reuniones, auditorio y de todos los espacios de uso común, para que puedan asistir a las reuniones del Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales, cumpliendo el distanciamiento social de dos metros, uso de doble mascarillas, protector facial así como cumplir con el aforo permitido para cautelar la salud de los asistentes.



5.8. La secretaria del Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales recae en la Secretaria General del Gobierno Regional.

5.9. Las actas de las reuniones de Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales, constan en un Libro de Actas debidamente legalizados, conforme a la ley, siguiendo los procedimientos establecidos por el marco normativo.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL. 2021

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
FEDATARIO

5.10. Las reuniones de Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales, se convocan por las siguientes razones:

- Presentar propuestas de Decretos Regionales al Gobernador Regional.
- Resolver problemas institucionales de la gestión del Gobierno Regional de Ancash, en torno al Plan Estratégico y/o Plan Operativo Institucional, así como otros documentos de gestión institucional.
- Coordinar acciones y/o actividades de las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales, orientados al desarrollo eficiente de las políticas, planes y programas regionales.
- Establecer y aprobar propuestas de proyectos innovadores y actividades institucionales orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos del Gobierno Regional de Ancash.
- Otras actividades o acciones que tenga transcendencia regional.

VI. MECANICA OPERATIVA

6.1. De la definición de la Agenda del Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales.

6.1.1. La agenda a tratar en las reuniones ordinarias del Directorio será elaborada y propuesta por la Gerencia General Regional, en coordinación con la Secretaría del Directorio en base a los temas institucionales propuestos por los Gerentes y Direcciones Regionales sobre el planeamiento, ejecución de acciones, actividades y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de la población regional.

6.1.2. Participar de las reuniones aportando ideas y soluciones técnicas en beneficio de la institución.

6.1.3. Promover y adoptar acuerdos para la realización de medidas correctivas sobre determinadas circunstancias.

6.1.4. Promover como política fundamental dentro de la institución, el Buen Gobierno Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
REDACTARIO

6.1.5. Las Gerencias y Direcciones Regionales podrán solicitar la inclusión de temas institucionales en la agenda, siempre que tenga relación directa con las razones que motivan la realización de la reunión de Directorio. Dicha solicitud será presentada a la Secretaria del Directorio hasta 24 horas antes de la reunión, indicando el título de tema institucional y justificando de manera sucinta el tema oficial propuesto



6.1.6. Al inicio de la reunión del Directorio, los Gerentes y Directores Regionales excepcionalmente, se pueden proponer temas oficiales no considerados en la agenda, así como asunto de urgencia, para tal fin se realizará una votación, requiriéndose de mayoría simple para su aceptación.



6.2. De las Reuniones de Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales.

6.2.1. Los Gerentes y Direcciones Regionales tienen la obligación de asistir a las reuniones de Directorio en la fecha y hora fijadas en el respectivo documento de citación, así como firmar y registrar la hora de ingreso y salida en el registro de Asistencia del Directorio, en el caso presencial y en caso virtual el registro informático.



6.2.2. De surgir algún impedimento para asistir a la Reunión de Directorio de Gerentes y Directores Regionales, deberán presentar la justificación por escrito ante la Gobernación Regional con anticipación para la dispensa respectiva.



6.2.3. Las reuniones serán conducidos por el Gobernador Regional y en ausencia del Titular podrá delegar a su representante y/o Gerente General Regional.

6.2.4. Las reuniones Ordinarias se efectuarán una vez al mes, en el día y hora establecidos por el Gobernador Regional y/o Representante, quien coordinara para tal efecto con la Secretaria del Directorio de Gerentes.



6.2.5. Las reuniones Extraordinarias se llevarán a cabo cuando la situación institucional lo amerite, previa convocatoria del Gobernador Regional, en coordinación con la Secretaria de Gerentes Regionales.

6.2.6. Las reuniones ordinarias tendrán la siguiente estructura:

- Comprobación del quorum reglamentario.
- Apertura de la Reunión.
- Lectura de la Agenda.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
REDATARIO



CODIGO:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT-SGDITI-DI.04.NP

PAGINAS

Página 7/8

- Informe ejecutivo de las actividades mensuales; para lo cual, el Gerente General Regional, Gerentes Regionales y las Direcciones Regionales, informan sobre los compromisos adquiridos, avances, logros, resultados y principales incidencias institucionales del mes.
- Desarrollo de la agenda prevista.
- Informe ejecutivo sobre las principales actividades a desarrollar en el siguiente mes.

6.2.7. Toda reunión de Directorio comprobado el quórum reglamentario será abierta y conducido por el Gobernador y/o representante y en caso de ausencia será asumido por el Gerente General Regional.

6.2.8. Los acuerdos adoptados por el Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales serán aprobados por la mayoría simple de votos de parte de los asistentes a la reunión; en caso de empate, el voto dirimente lo tiene el Gobernador Regional o su representante o el Gerente General Regional, en caso de que esté último lo reemplaza.

6.2.9. Los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash serán responsables cuando corresponda aplicar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio.

6.3. De las Actas

6.3.1. De cada reunión del Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales se extenderá un acta, que será suscrita obligatoriamente por los miembros asistentes.

6.3.2. La elaboración del Acta estará a cargo de la Secretaria del Directorio. Las actas deben contener los datos necesarios que permitan la comprensión de las deliberaciones en la reunión y faciliten el seguimiento de las acciones por realizar; es decir, las actas se redactarán de manera de síntesis indicando las conclusiones, compromisos, responsables, plazos y fecha de cumplimiento de los acuerdos.

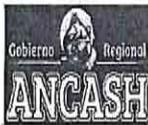
6.3.3. La Secretaria General, elaborara reportes necesarios con la finalidad de dar cuenta al Gobernador Regional y/o representante o Gerencia General Regional, sobre el estado de implementación de los acuerdos, y los compromisos asumidos, informando al Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales en forma mensual.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL 2021

ZOILA NAHIA MORA TAFUR
SECRETARIA



CODIGO:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT-SGDITI-DI.04.NP

PAGINAS

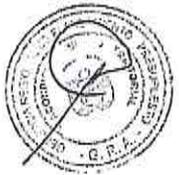
Página 8/8

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. A iniciativa del Directorio de Gerentes y Direcciones Regionales, podrán participar en las reuniones de Directorio como invitados, los Sub Gerentes, Sub Directores, Jefes de Oficina y demás servidores públicos según lo considere necesario y pertinente el Directorio.
- 7.2. Toda situación no prevista en la presente Directiva, será resuelta por el Gerente General Regional.

VIII. RESPONSABILIDAD

- 8.1. La Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y Secretaria General, son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Directiva.
- 8.2. El Órgano de Control Institucional velara por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL. 2021

FRILA NALLIA MORA TAFUR
SECRETARIO